



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 5 de junio, de la Cultura Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 16- de junio), que ordena en su disposición transitoria primera, que las asociaciones deportivas radicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid habrán de adaptar sus estatutos a lo dispuesto en dicha Ley.

Del Decreto 101/1986, de 9 de octubre, por el que estructura el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y se regula - su funcionamiento (B.O.C.M. de 31 de octubre), que establece en su artículo 2.1. la obligatoriedad de inscripción en el mencionado Registro, de - todas las entidades deportivas que deseen su reconocimiento legal.

Como asimismo, el artículo 8.1. del citado Decreto 101/1986, que indica que corresponde a la Dirección General de Deportes, la aprobación o denegación de las inscripciones solicitadas.

Visto el expediente relativo al CLUB ATLETISMO DE LEGANES. - - -
- - - - - , y verificada la oportuna comprobación, esta Dirección General de Deportes,

HA RESUELTO:

Proceder con esta fecha a su inscripción definitiva en el Registro- de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 329 . (Sección de Clubes).

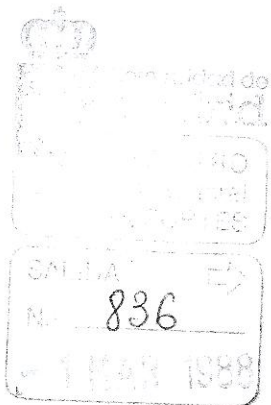
Madrid, 29 de Febrero de 1.988
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

[Firma manuscrita]

Fernando Andrés Pérez



VICEPRESIDENCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
COMUNIDAD DE MADRID
Diligencia: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción del original que obra en poder del Registro de Entidades Deportivas



31 OCT 2012

Jefe de Negociado

Fdo.: Enrique Morera Valera

SR. PRESIDENTE del CLUB ATLETISMO DE LEGANES.-



RAFAEL DÍAZ DE LOPE DÍAZ Y SÁNCHEZ-CANTALEJO, JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, el **Club de Atletismo de Leganés** está inscrito en la Sección de Clubes de este Registro desde el día **29/02/1988**, con el número de inscripción **329**.

Los Clubes son asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, el desarrollo y la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, firmo el presente en Madrid a 31 de octubre de 2012.

